



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES: BALANCE Y PERSPECTIVAS DEL FUTURO

Estado de situación de las evaluaciones de riesgos psicosociales en los entornos de trabajo entre estancamiento y lentos progresos: miradas jurídicas y científico-técnicas

La mirada jurídica

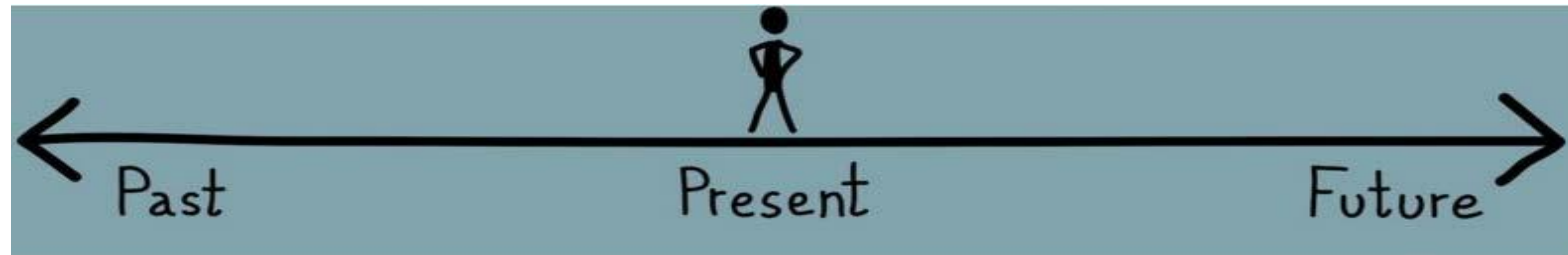
Prof. Dra. Estefanía González Cobaleda

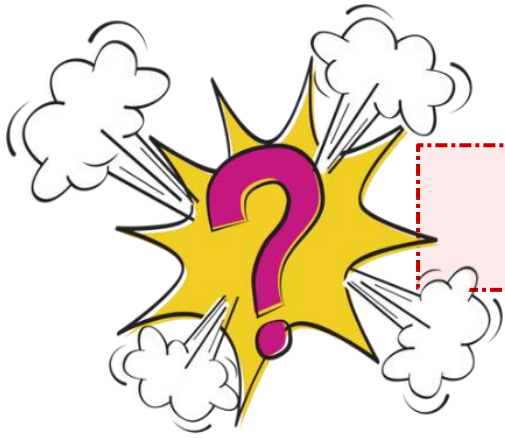
Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, UMA

Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales -3 especialidades-



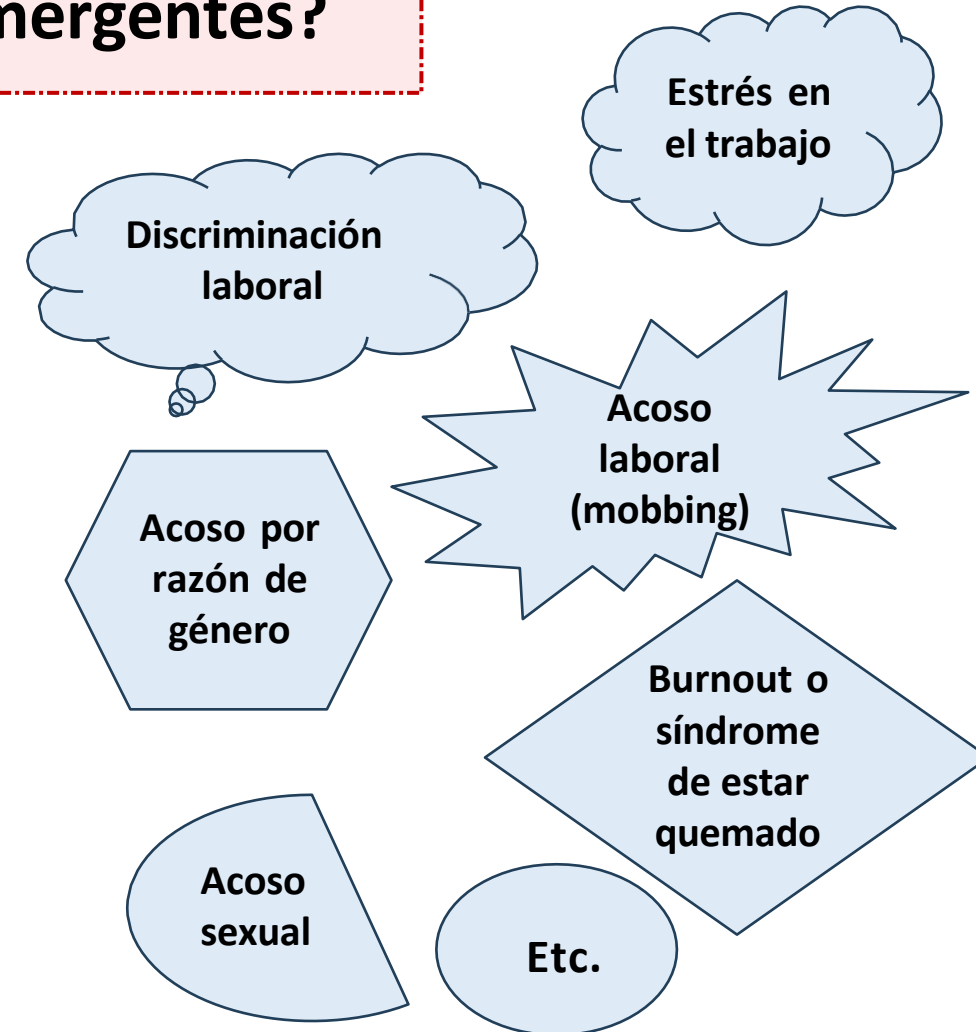
UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



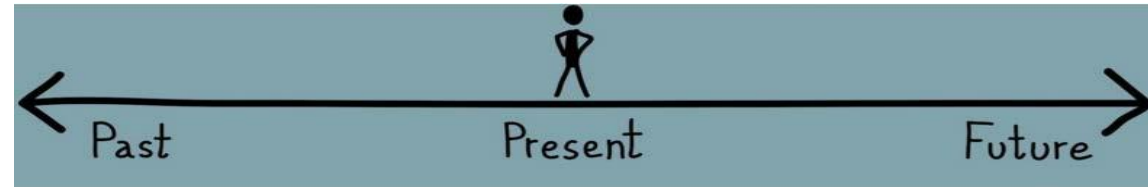


¿Los riesgos psicosociales son emergentes?

- Los factores psicosociales en el trabajo: reconocimiento y control (OIT, 1984)
- Los factores psicosociales en el trabajo y su relación con la salud (OMS, 1988)
- Una "nueva" patología de gestión en el empleo público: el acoso institucional (mobbing) : reflexiones a propósito de la STS 3ª, Sección 6ª, de 23 de julio de 2001 (Molina Navarrete, C., 2001)



Es el 2º problema de salud laboral que se generan en las personas trabajadoras



- ✓ 1/3 de la población ocupada podrían estar afectados
- ✓ Más de la mitad de la población trabajadora europea está convencida de que son habituales en su lugar de trabajo
- ✓ Se estima que entre el 50% y 60% del absentismo ha sido relacionado con el estrés en el trabajo (coste de 20.000 millones de euros en jornadas laborales perdidas y gastos sanitarios)

ACTUALIDAD

- Entorno al 70% de las personas trabajadoras creen que afectarán a sus trabajos
- La Organización Mundial de la Salud define el “estrés laboral” como una epidemia mundial.

FUTURO

[FCT-P 7/01-2022. Los métodos de evaluación de los riesgos psicosociales en los entornos de trabajo: aspectos prácticos \(pdf\)](#)

Existen instrumentos normativos más que suficientes para evaluar los riesgos psicosociales

Referencias
expresas



MARCO LEGAL	Internacional: Convenio 190 OIT
	Nacional: Ley 10/2021 Orden ESS/1451/2013
JURISPRUDENCIA	Comunitaria: STJCE 15 de noviembre de 2001, Asunto C - 49/00 STJUE de 9 de marzo de 2021, Asuntos C - 344/19 y C - 580/19
	Nacional: STC 62/2007 STC 160/2007 STS, 4ª, 310/2024, 21 de febrero STSJ de Cantabria, 226/2019, de 20 de marzo de 2019

Una gestión preventiva de los riesgos psicosociales es un deber jurídico inexorable e irrenunciable para la persona empleadora

[STSJ de Cantabria, 226/2019, de 20 de marzo de 2019]

Estefanía González Cobaleda

GONZÁLEZ COBALEDA, E. (2021): LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL MUNDO LABORAL ACTUAL, DIGITAL, ECOLÓGICO E INCLUSIVO: Desafíos jurídicos y de operatividad práctica

No es una acción preventiva secundaria ni subsidiaria de la evaluación de otros riesgos laborales presentes en la empresa (arts. 14-20 LPRL):

- ✓ Debe de cubrir la totalidad de los puestos de trabajo (también, a personas de una ETT) [art. 4.1 RSP, art. 28.5 LPRL y art. 16 LETT]
- Efectuada por personal competente y que posea los conocimientos especializados y certificados en esta materia (art. 4.3 RSP)
 - ✓ Competencias y habilidades que son necesarias para una eficaz gestión de los mismos (arts. 34 a 37 del RSP)

ASPECTOS
CONCRETOS
SOBRE LA
EVALUACIÓN
DE LOS
RIESGOS
PSICOSOCIALES



GONZÁLEZ COBALEDA, E. (2021): LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL MUNDO LABORAL ACTUAL, DIGITAL, ECOLÓGICO E INCLUSIVO: Desafíos jurídicos y de operatividad práctica

¿Personas implicadas en la evaluación de riesgos psicosociales?

- La dirección de la empresa [art. 15.1.b) LPRL]
- Consulta con la representación laboral –no es negociada– [art. 33 LPRL, sin perjuicio de los derechos de participación de los arts. 34 y ss. LPRL y art. 3.2] (STS, 10/2024, 21 de febrero) (Criterio Técnico, 104/2021 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social en riesgos psicosociales)



- Diversidad de instrumentos para la evaluación de riesgos psicosociales [arts. 5.3.d) y 5.2 RSP] (STS, 900/2016, de 16 de febrero)
 - ✓ Protección de confidencialidad e intimidad [art. 36.2. b) LPRL]

ASPECTOS
CONCRETOS
SOBRE LA
EVALUACIÓN
DE LOS
RIESGOS
PSICOSOCIALES



Medidas de prevención:

- Todos los factores de riesgos psicosociales identificados tienen que tener medidas preventivas. Deben ser precisas y claras [art. 16.2 LPRL]
 - ✓ Las medidas tienen que ser consultadas con la representación laboral de forma previa –no es negociada–
 - ✓ Asume la responsabilidad de las medidas que se van a adoptar la dirección de la empresa, asesorada por la parte técnica y/o especialista
 - ✓ ¿Qué medidas?
 - Medidas primarias (organizativas): inciden en la organización del trabajo (art. 17.2 LPRL) combatiendo los riesgos psicosociales en el origen (art. 15 LPRL)
 - Medidas secundarias (afrontamiento): formación, procedimiento o protocolos de actuación, etc.
 - Medidas terciarias (rehabilitación): recuperación por daños a la salud

ASPECTOS
CONCRETOS
SOBRE LA
EVALUACIÓN
DE LOS
RIESGOS
PSICOSOCIALES





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Modelo ecosistema global de comprensión del estado de salud de la persona trabajadora.



Las características más nítidamente laborales pueden verse agravados por las extralaborales y viceversa



Diversidad e inclusión en la empresa





¿Estás obligadas las empresas a incluir la diversidad?

- **Sí.** Género, migración, LGTBI, edad... principio de gestión integral e integrada [art. 15.1 g) y art. 25 LPRL]



Adaptación del trabajo a las condiciones de la persona

(Suprimir o reducir los factores de riesgo psicosocial y potenciar factores de protección)

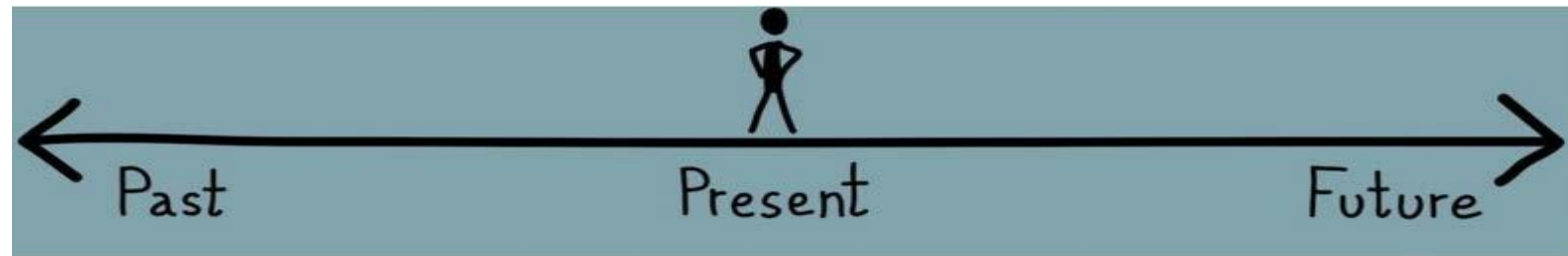
- ✓ Diseñar y poner en práctica una política empresarial que valore y promueva la diversidad e inclusión de las plantillas de personas trabajadoras
- ✓ facilitar la integración de las personas en sus entornos globales
- ✓ Garantizar una adecuada capacitación del conjunto de la plantilla, mediante la información y formación
- ✓ ...

**Diversidad
e inclusión
en la
empresa**



La evaluaciones de riesgos psicosociales en los entornos de trabajo

La mirada jurídica



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Estefanía González Cobaleda (egcobaleda@uma.es)